

Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSPENDASE hasta el primero de enero del año 2008 con opción a prorrogar éste plazo por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la aplicación del Nuevo Régimen del Impuesto Automotor, aprobado por las Ordenanzas Municipales Nros. 3170 y 3179, modificatorias de los capítulos pertinentes de las Ordenanzas Fiscal, 1507, y Tarifaria 1508.

ARTICULO 2º.- A fin de no ocasionar perjuicio a los contribuyentes, en aquellos supuestos que por aplicación del Nuevo Régimen resultara un cargo anual inferior al liquidado durante el año 2007, el Departamento Ejecutivo deberá realizar los ajustes que correspondan durante el presente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3256 1/2 2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/09/2007.

Jam.

JUAN RAMON LUNA
Prosecretario
Concejo Deliberante Ushuaia
A Cargo de la Secretaría

JUAN CARLOS ARCANO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 16 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8291-2007 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se suspende hasta el primero de enero de 2008, con opción a prorrogar este plazo por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la aplicación del Nuevo Régimen del Impuesto al Automotor, aprobado por las Ordenanzas Municipales Nros. 3170 y 3179, modificatorias de los capítulos pertinentes de la Ordenanza Fiscal, 1507 y Tarifaria 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 289 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3256, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/09/2007, mediante la cual se suspende hasta el primero de enero de 2008, con opción a prorrogar este plazo por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la aplicación del Nuevo Régimen del Impuesto al Automotor, aprobado por las Ordenanzas Municipales Nros. 3170 y 3179, modificatorias de los capítulos pertinentes de la Ordenanza Fiscal, 1507 y Tarifaria 1508. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1150 2007.-

am.

ROSA S. QUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Brambino
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia